

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 158-2019

Guatemala, 25 de junio de 2019

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, que incluye sustitución de fuentes de financiamiento, con la finalidad de cubrir el pago de derecho de vía de la obra Construcción Carretera Libramiento Cabecera Departamental de Chimaltenango, Ruta CA-1 Occidente, Tramo: Km 48 CA-01 OCC. (San Miguel Morazán)-Km 62 CA-01 OCC; así como, la ejecución y supervisión de varios proyectos de construcción, ampliación, reposición y mejoramiento de infraestructura vial, a cargo de la Dirección General de Caminos; en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de esa Cartera Ministerial y la Unidad Ejecutora mencionada, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número **350** de fecha **25 JUN 2019**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;



FJVM/lmr

1

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORÍGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
161	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	21	43	74,263,158	237,000,000
		31		21,000,000	
		32		4,000,000	
		52		135,846,571	
		61		1,890,271	
		TOTAL:			

Fuentes de financiamiento:

- 21 Ingresos tributarios IVA Paz
- 31 Ingresos propios
- 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios
- 43 Disminución de caja y bancos de colocaciones internas
- 52 Préstamos externos
- 61 Donaciones externas

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>237,000,000</u>	<u>237,000,000</u>
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	<u>237,000,000</u>	<u>237,000,000</u>
<i>Componentes de Inversión:</i>	<i>237,000,000</i>	<i>237,000,000</i>
Inversión Física	237,000,000	237,000,000

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DE QUETZALES (Q237,000,000)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.



FIVM/rmr

Kildare Enriquez

VICE:



Vicior Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: 350

FECHA: 25 JUN 2019

ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q237,000,000, CON SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO 21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ, 31 INGRESOS PROPIOS, 32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS, 52 PRÉSTAMOS EXTERNOS, 61 DONACIONES EXTERNAS POR 43 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE COLOCACIONES INTERNAS, A FAVOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS.-----

Providencia número DCP-SO-DAEPE-066-2019 de la Dirección de Crédito Público de fecha 25 de junio de 2019. Oficio número UDAF 0810-2019 del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, de fecha 24 de junio de 2019. Expediente número 2019-51942 recibido en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 24 de junio de 2019.-----

Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES:

1. El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda a través del Oficio número UDAF 0810-2019 del 24 de junio de 2019, solicita autorización a una modificación por Q237,000,000 con sustitución de fuentes de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz, 31 Ingresos propios, 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, 52 Préstamos externos, 61 Donaciones externas por 43 Disminución de caja y bancos de colocaciones internas, para llevar a cabo la construcción, ampliación, reposición, y mejoramiento de carreteras primarias, secundarias, caminos rurales y puentes vehiculares en varios Departamentos y Municipios del país; así como, el pago para derecho de vía de la obra Construcción, Carretera Libramiento Cabecera Departamental de Chimaltenango, Ruta CA-1 Occidente, Tramo: Km 48 CA-1 Occ. (San Miguel Morazán) - Km 62 CA-01 Occ y cubrir los compromisos de contratación de empresas supervisoras de obras, a cargo de la Dirección General de Caminos, y con ello lograr un impulso mayor al crecimiento de la economía nacional.
2. Por medio de Oficios números 0811-2019 y 0815-2019 ambos de fecha 24 de junio de 2019, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, manifiesta que el incremento de renglón de gasto 188 Servicios de Ingeniería, arquitectura y supervisión de obras, que se registra en el Comprobante de Modificación Presupuestaria Forma CO2 número 161 (folios 2, del 3 al 10 y 50), no pone en riesgo la funcionalidad de la Institución ni la continuidad de los servicios que por Ley prestan a la población durante el presente ejercicio fiscal y la posibilidad de incrementar el subgrupo de gasto 18 Servicios Técnicos y Profesionales, en respuesta a lo indicado en el numeral 3 de la Sección A y subnumeral 2.3.3 de la Sección B, de los Lineamientos para la Eficiencia, Transparencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2019, contenido en el Oficio Circular número 01-2019 del Ministerio de Finanzas Públicas del 30 de abril de 2019, remitiendo para el efecto las justificaciones, las metas a alcanzar y las consecuencias que derivarían a no realizar las contrataciones (folios 40 y 41).
3. Mediante Providencia número DCP-SO-DAEPE-066-2019 de fecha 25 de junio de 2019, la Dirección de Crédito Público, conforme lo estipulado en la literal d), del Artículo 10 del Acuerdo Gubernativo número 243-2018 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, trasladó a esta Dirección Técnica

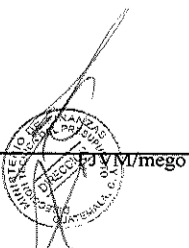


del Presupuesto la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-058-2019 de la misma fecha, manifestando que puede continuarse con la modificación presupuestaria propuesta por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en relación al débito del Préstamo BID-2018/OC-GU Programa Mi Escuela Progresiva por un monto de Q1,730,027 y la Donación GRT-11905/WS-GU Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano Fase I, por un monto de Q1,890,271. Adicionalmente, indicó que el Préstamo BID 3786/OC-GU Programa de Administración Tributaria y Transparencia, de apoyo presupuestario, se encuentra pendiente de ser aprobado por el Congreso de la República de Guatemala.

ANÁLISIS:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme los artículos 3 y 32, establezca los mecanismos por medio de los cuales puedan realizarse transferencias y modificaciones entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para el presente año, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.
2. En virtud de lo indicado el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, elaboró una (01) reprogramación de obras por el monto de Q237,000,000, a favor de la Dirección General de Caminos, en la forma que se detalla en el comprobante número 201 de fechas 24 de junio de 2019 (folios del 11 al 15).
3. De conformidad con las justificaciones y el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2, que obra en el expediente de mérito, los créditos solicitados a la Dirección General de Caminos tienen como propósito llevar a cabo la ejecución de las siguientes obras:

Snip	Descripción	Monto en Q
34968	Mejoramiento Carretera RN7E Tramo I: San Julián - Tamahu - Tucuru - Puente Chasco (Pavimentación)	7,943,561
66159	Mejoramiento Carretera Tramo: Barberena - El Molino - San Cristóbal Frontera y Acceso El Molino - Valle Nuevo (Rehabilitación)	2,000,000
116139	Ampliación Carretera a Cuatro Carriles Tramo: CA-2 Occidente, Cocales - Tecún Uman	19,345,944
116529	Mejoramiento Carretera RD AV-6, Tramo: El Pajal - Lanquín	35,870,000
116535	Mejoramiento Carretera RN 12 Sur, Tramo: San Marcos - Guativil - El Quetzal - Sintaná	30,300,000
130705	Construcción Carretera Libramiento Cabecera Departamental de Chimaltenango, Ruta CA-1 Occidente, Tramo: Km 48 CA-01 Occ. (San Miguel Morazán) - Km 62 CA-01 Occ. (*)	16,462,536
189499	Mejoramiento Carretera RD Quiché 4 Tramo: Santa Cruz del Quiché - Patzite - Chimente	11,999,538
190127	Mejoramiento Puente Vehicular Belice	6,886,228
207422	Reposición Carretera RN 1 Tramo CA 1 Occ Km 185 Cuatro Caminos Totonicapán Totonicapán	535,385



Snip	Descripción	Monto en Q
208415	Reposición Carretera RN 1 Tramo Godínez San Andrés Semetabaj Panajachel Sololá	226,025
208645	Reposición Carretera RN 19 Tramo Jalapa Monjas Jalapa	500,000
208880	Reposición Carretera RD ESC 27 Tramo Ipala El Semillero Escuintla	14,013,857
209012	Reposición Carretera RD ESC 05 Tramo Monumento Ingenio La Unión, Santa Lucía Cotzumalguapa Las Playas Escuintla	20,500,000
209024	Reposición Carretera CA-09 Sur Tramo: Palin - Escuintla, Escuintla	645,100
209051	Reposición Carretera Ruta CA 10 Tramo Quezaltepeque Frontera Agua Caliente Chiquimula	2,647,141
209054	Reposición Carretera RD GUA 12 Tramo Aldea Carrizal San Raymundo Aldea Vuelta Grande Chuarrancho Guatemala	664,638
209446	Reposición Carretera CA 01 Occ Tramo Trébol 39 Avenida Calzada Roosevelt Guatemala	5,500,000
210328	Construcción Puente Vehicular El Arenal, Moyuta, Jutiapa	4,869,413
210430	Mejoramiento Camino Rural CR Ave 06 Tramo San Juan Chamelco Chamil Chamizun San Juan Chamelco Alta Verapaz	500,000
210685	Reposición Carretera CA 02 Occ Tramo Km 144 Puesto Cuarentena Suchitepéquez Km 178 inicio Puente Castillo Armas Retalhuleu	12,306,660
210687	Reposición Carretera CA-02 Occ. Tramo: Km 178 (Inicio Puente Castillo Armas) - Km 198, Retalhuleu	9,800,000
210688	Reposición Carretera CA-02 Occ. Tramo: Km 211+500, Quetzaltenango - 250+500, Tecún Uman San Marcos	1,587,261
211604	Mejoramiento Carretera RN 18 Tramo La Cumbre San Luis Jilotepeque Jalapa (**)	900,000
227758	Reposición Carretera Ruta CA-09 Norte Tramo Bifurcación RD-ZAC 05 Desvió Gualán - Juan de Paz	27,707,581
228015	Reposición Carretera Ruta RD QUE 15 Tramo Cajolá Sibilia Quetzaltenango	3,289,132
Total:		237,000,000

(*) Incluye Q3,071,523 para cubrir pago derecho de vía.

(**) Para la contratación de estudio de factibilidad del proyecto.

4. El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, adjunta el Comprobante de Modificación Física CO2F número 1819 de fecha 24 de junio de 2019 (folios del 16 al 18) y la Resolución SEGFIS número 168-2019 de fecha 24 de junio de 2019 (folios 19 y 20).
5. Para viabilizar el requerimiento presentado, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, propone debitar espacios presupuestarios programados con fuentes no ejecutables, razón por lo cual no serán utilizados para el presente ejercicio fiscal.
6. Las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la Dirección General de Caminos y la Unidad de Administración Financiera (UDAF), como autorizadores de egresos conforme lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, conforme correspondan, quedan responsables de:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta, el destino del gasto y garantizar la calidad del gasto público.
 - b. Aplicar los criterios de priorización y racionalidad del gasto.
 - c. No asumir compromisos adicionales dado que actualmente el Estado no cuenta con la suficiente capacidad de pago para atender compromisos adicionales.



- d. Que los trabajos a efectuar en cada una de las obras que se acreditan correspondan a gastos de inversión.
 - e. Los débitos propuestos a las obras a cargo de la Dirección General de Caminos.
 - f. La ejecución de la reprogramación de obras autorizadas mediante Resolución Reprobras número 0012-2019 del 24 de junio de 2019, en los departamentos y municipios respectivos.
 - g. Dar cumplimiento a lo indicado en último párrafo del Artículo 79 del Decreto número 25-2018, los artículos 30, 30 Bis y 30 Ter literal c), del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, y el Artículo 36 del Acuerdo Gubernativo número 540-2013 Reglamento de la citada Ley.
 - h. Modificar el número de documento de respaldo del Comprobante de Reprogramación de Obras, toda vez que de conformidad con el Artículo 75 del Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, la misma debe de aprobarse a través de Resolución de la máxima autoridad.
 - i. Solicitar previo a la emisión del correspondiente Comprobante Único de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central.
7. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los montos acreditados, en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias, que se afectan en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, Artículo 20, las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
8. La Dirección General de Caminos y la Unidad de Administración Financiera (UDAF) del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, efectuaron la previsión presupuestaria a nivel de registro y solicitud en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; y posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a registrar la aprobación del mismo en el referido Sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
9. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental; así como, la emisión de las sanciones que de ellos




se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en el numeral 1 del apartado del Análisis de este Dictamen, que se refiere a que conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DE QUETZALES (Q237,000,000)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c) del Congreso de la República de Guatemala; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto, responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 6. del Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE:


Lic. Mario Estuardo García Ortiz
Asesor de Presupuesto


Lic. Felipe José Villatoro Morales
Jefe en funciones del Departamento de Programación
Presupuestaria de Servicios Económicos



Lic. Francisco Javier Ortiz
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 25 de junio de 2019

Resolución número: 172 (ciento setenta y dos)

ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q237,000,000, LA CUAL INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO 21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ, 31 INGRESOS PROPIOS, 32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS, 52 PRÉSTAMOS EXTERNOS, 61 DONACIONES EXTERNAS POR 43 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE COLOCACIONES INTERNAS, A FAVOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS.-----

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan; **CONSIDERANDO:** Que por medio del Oficio número UDAF 0810-2019 del 24 de junio de 2019, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q237,000,000, que incluye sustitución de fuentes de financiamiento, con la finalidad de cubrir el pago de derecho de vía de la obra Construcción Carretera Libramiento Cabecera Departamental de Chimaltenango, Ruta CA-1 Occidente, Tramo: Km 48 CA-01 OCC. (San Miguel Morazán)-Km 62 CA-01OCC; así como, varios proyectos de construcción y supervisión de infraestructura vial, a cargo de la Dirección General de Caminos; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Crédito Público a través de la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-058-2019 de fecha 25 de junio de 2019, manifestó que puede continuarse con el débito de la fuente 61 Donaciones externas, correspondiente a la Donación número GRT-11905/WS-GU "Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano, Fase I", por el monto de Q1,890,271 y de la fuente 52 Préstamos externos del

Préstamo BID-2018/OC-GU Programa mi Escuela Progres a por un monto de Q1,730,027;

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda a través del Oficio número 0815-2019 del 24 de junio de 2019, solicitó al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, excepción a la aplicación del Oficio Circular número 01-2019 del Ministerio de Finanzas Públicas del 30 de abril de 2019, que contiene los Lineamientos para la Eficiencia, Transparencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2019, específicamente lo indicado el numeral 2.3.3, Sección B, para incrementar los renglones 181 Estudios, investigaciones y proyectos de pre-factibilidad y factibilidad y 188 Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras, debido a que a partir del segundo cuatrimestre del presente año únicamente puede incrementarse una vez por mes; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **350** de fecha **25 JUN 2019**, en el cual opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DE QUETZALES (Q237,000,000)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen, no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 citado, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y de la Dirección General de Caminos, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado, y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Exceptuar al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para el cumplimiento de lo establecido en el numeral 2.3.3 de la Sección B del Oficio Circular número 01-2019 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 30 de abril de 2019, que contiene los Lineamientos para la Eficiencia, Transparencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2019, para realizar más de una gestión de incrementos a los renglones 181 Estudios, investigaciones y proyectos de pre-factibilidad y factibilidad y 188 Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras, en el mes de junio de 2019, debido a que la normativa indicada establece que a partir del segundo cuatrimestre del año 2019, únicamente podrá incrementarse dichos renglones una vez por mes. II) Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DE QUETZALES (Q237,000,000)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. III) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y la Dirección General de Caminos, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos destinados a cubrir el pago de derecho de vía de la obra Construcción Carretera Libramiento Cabecera Departamental de Chimaltenango, Ruta CA-1 Occidente, Tramo: Km 48 CA-01 OCC. (San Miguel Morazán)-Km 62 CA-01 OCC; así como, la ejecución y supervisión de varios proyectos construcción, ampliación, reposición y mejoramiento de infraestructura vial, a cargo de la Dirección General de Caminos; en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se programan en el presente caso. IV) El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, deberá observar lo indicado en el numeral 6., del apartado de Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo

y financiero gubernamental; así como, la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de ésta cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los controles y efectos respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la autorización de una modificación al Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, por la cantidad de Q237,000,000. (folios).-----


Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Victor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
1113-0013-000-0	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	24	6	2,019
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	158-2019		25 6 2,019
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
161				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X
------------------------	--------	----------	---------	---

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

1113-0013-202-000 DIRECCION GENERAL DE CAMINOS

ENT-UE-UD-PC-SP-FRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
1113-0013-202-000-11-01-002-000-002-331-1601-	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-21,000,000.00	-21,000,000.00
1113-0013-202-000-11-01-001-000-002-331-0101-	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-1,730,027.00	-1,730,027.00
1113-0013-202-000-11-01-001-000-002-331-3600-	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-37,932,158.00	-37,932,158.00
1113-0013-202-000-11-01-002-000-002-331-0999-	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-272,480.00	-272,480.00
1113-0013-202-000-11-01-002-000-002-331-1601-	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-469,745.00	-469,745.00
1113-0013-202-000-11-02-001-000-001-331-1332-	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-31,831,000.00	-31,831,000.00
1113-0013-202-000-11-01-002-000-003-331-0805-	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-9,730,500.00	-9,730,500.00
1113-0013-202-000-11-01-002-000-003-188-0799-	SERVICIOS DE INGENIERIA,	-610,000.00	-610,000.00
1113-0013-202-000-11-01-002-000-002-188-0999-	SERVICIOS DE INGENIERIA,	-74,720.00	-74,720.00
1113-0013-202-000-11-01-001-000-003-188-0313-	SERVICIOS DE INGENIERIA,	-500,000.00	-500,000.00
1113-0013-202-000-11-01-001-000-002-188-3600-	SERVICIOS DE INGENIERIA,	-1,200,000.00	-1,200,000.00
1113-0013-202-000-11-01-001-000-003-331-2103-	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-10,500,000.00	-10,500,000.00
1113-0013-202-000-11-01-001-000-002-188-1399-	SERVICIOS DE INGENIERIA,	-501,356.00	-501,356.00
1113-0013-202-000-11-01-001-000-002-188-0199-	SERVICIOS DE INGENIERIA,	-900,000.00	-900,000.00
1113-0013-202-000-11-01-002-000-003-181-1501-	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y	-400,000.00	-400,000.00
1113-0013-202-000-11-01-001-000-002-188-1199-	SERVICIOS DE INGENIERIA,	-714,286.00	-714,286.00
1113-0013-202-000-11-01-002-000-003-331-0799-	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-3,690,600.00	-3,690,600.00
1113-0013-202-000-11-01-001-000-002-331-3600-	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-1,890,271.00	-1,890,271.00
1113-0013-202-000-11-01-002-000-002-188-0904-	SERVICIOS DE INGENIERIA,	-700,000.00	-700,000.00
1113-0013-202-000-11-01-001-000-002-188-1315-	SERVICIOS DE INGENIERIA,	-501,356.00	-501,356.00
1113-0013-202-000-11-01-002-000-002-331-3000-	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-6,300,000.00	-6,300,000.00
1113-0013-202-000-11-01-002-000-003-188-0805-	SERVICIOS DE INGENIERIA,	-3,000,000.00	-3,000,000.00
1113-0013-202-000-11-01-002-000-002-331-1421-	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-6,300,000.00	-6,300,000.00
1113-0013-202-000-11-01-001-000-001-188-0307-	SERVICIOS DE INGENIERIA,	-1,075,000.00	-1,075,000.00
1113-0013-202-000-11-01-001-000-002-331-0199-	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-8,100,000.00	-8,100,000.00

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300132020/66- (MODIFICACION PRESUPUESTARIA CON LA FINALIDAD DE READECUAR EL PRESUPUESTO DE LOS RENGONES DE 181, 188 Y 331 PARA ACREDITAR EN FUENTE DE FINANCIAMIENTO 43 "DISMINUCION DE CAJA Y BANCOS DE COLOCACIONES INTERNAS" A CARGO DE LA DIRECCION GENERAL DE CAMINOS, ADSCRITA A ESTE MINISTERIO).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	6	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
1113-0013-000-0	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	24	6	2,019
		DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL	158-2019	25	6	2,019	161
		DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X
------------------------	--------	----------	---------	---

1113-0013-202-000-11-01-001-000-002-331-1315-	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-512,207.00	-512,207.00
1113-0013-202-000-11-01-002-000-003-181-0613-	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y	-1,001,000.00	-1,001,000.00
1113-0013-202-000-11-01-001-000-002-188-0101-	SERVICIOS DE INGENIERÍA,	-300,000.00	-300,000.00
1113-0013-202-000-11-01-002-000-003-331-1399-	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-475,000.00	-475,000.00
1113-0013-202-000-11-01-001-000-003-331-0313-	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-1,000,000.00	-1,000,000.00
1113-0013-202-000-11-01-002-000-002-188-3000-	SERVICIOS DE INGENIERÍA,	-700,000.00	-700,000.00
1113-0013-202-000-11-02-001-000-001-188-1332-	SERVICIOS DE INGENIERÍA,	-4,500,000.00	-4,500,000.00
1113-0013-202-000-11-02-001-000-001-331-1332-	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-10,500,000.00	-10,500,000.00
1113-0013-202-000-11-01-002-000-003-181-1101-	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y	-2,368,000.00	-2,368,000.00
1113-0013-202-000-11-01-001-000-002-331-1199-	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-20,428,572.00	-20,428,572.00
1113-0013-202-000-11-01-001-000-002-331-0101-	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-14,969,973.00	-14,969,973.00
1113-0013-202-000-11-01-002-000-002-188-1421-	SERVICIOS DE INGENIERÍA,	-700,000.00	-700,000.00
1113-0013-202-000-11-01-002-000-003-188-1399-	SERVICIOS DE INGENIERÍA,	-275,000.00	-275,000.00
1113-0013-202-000-11-01-001-000-001-331-0307-	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-9,675,000.00	-9,675,000.00
1113-0013-202-000-11-01-001-000-002-331-5600-	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-10,500,000.00	-10,500,000.00
1113-0013-202-000-11-01-001-000-003-188-2103-	SERVICIOS DE INGENIERÍA,	-500,000.00	-500,000.00
1113-0013-202-000-11-01-001-000-003-331-0313-	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-4,000,000.00	-4,000,000.00
1113-0013-202-000-11-01-002-000-002-188-1601-	SERVICIOS DE INGENIERÍA,	-607,749.00	-607,749.00
1113-0013-202-000-11-02-001-000-001-188-1332-	SERVICIOS DE INGENIERÍA,	-500,000.00	-500,000.00
1113-0013-202-000-11-02-001-000-001-181-3000-	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y	-2,940,000.00	-2,940,000.00
1113-0013-202-000-11-02-001-000-001-181-1107-	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y	-624,000.00	-624,000.00
TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA ==>		-237,000,000.00	-237,000,000.00
TOTAL ==>		-237,000,000.00	-237,000,000.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300132020/36- (MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON LA FINALIDAD DE READECUAR EL PRESUPUESTO DE LOS RENGLONES DE 181, 188 Y 331 PARA ACREDITAR EN FUENTE DE FINANCIAMIENTO 43 "DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE COLOCACIONES INTERNAS" A CARGO DE LA DIRECCION GENERAL DE CAMINOS. ADSCRITA A ESTE MINISTERIO).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	6	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
1113-0013-000-0	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	24	6	2,019
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	158-2019		25 6 2,019
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				161

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X
------------------------	--------	----------	---------	---

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

1113-0013-202-000 DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS

ENT-UE-UD-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-COR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
1113-0013-202-000-11-01-001-000-001-188-0499	SERVICIOS DE INGENIERÍA,	5,500,000.00	5,500,000.00
1113-0013-202-000-11-01-001-000-001-188-2214	SERVICIOS DE INGENIERÍA,	871,210.00	871,210.00
1113-0013-202-000-11-01-001-000-001-311-0499	TIERRAS Y TERRENOS	3,071,523.00	3,071,523.00
1113-0013-202-000-11-01-001-000-001-331-0499	CONSTRUCCIONES DE BIENES	7,891,013.00	7,891,013.00
1113-0013-202-000-11-01-001-000-001-331-2214	CONSTRUCCIONES DE BIENES	3,998,203.00	3,998,203.00
1113-0013-202-000-11-01-001-000-002-188-0599	SERVICIOS DE INGENIERÍA,	645,100.00	645,100.00
1113-0013-202-000-11-01-001-000-002-188-0799	SERVICIOS DE INGENIERÍA,	226,025.00	226,025.00
1113-0013-202-000-11-01-001-000-002-188-1904	SERVICIOS DE INGENIERÍA,	1,263,198.00	1,263,198.00
1113-0013-202-000-11-01-001-000-002-188-2099	SERVICIOS DE INGENIERÍA,	1,000,000.00	1,000,000.00
1113-0013-202-000-11-01-001-000-002-188-2199	SERVICIOS DE INGENIERÍA,	500,000.00	500,000.00
1113-0013-202-000-11-01-001-000-002-188-3600	SERVICIOS DE INGENIERÍA,	3,393,921.00	3,393,921.00
1113-0013-202-000-11-01-001-000-002-331-0101	CONSTRUCCIONES DE BIENES	5,500,000.00	5,500,000.00
1113-0013-202-000-11-01-001-000-002-331-0801	CONSTRUCCIONES DE BIENES	535,385.00	535,385.00
1113-0013-202-000-11-01-001-000-002-331-1199	CONSTRUCCIONES DE BIENES	9,800,000.00	9,800,000.00
1113-0013-202-000-11-01-001-000-002-331-1904	CONSTRUCCIONES DE BIENES	26,444,383.00	26,444,383.00
1113-0013-202-000-11-01-001-000-002-331-2099	CONSTRUCCIONES DE BIENES	1,647,141.00	1,647,141.00
1113-0013-202-000-11-01-001-000-002-331-3600	CONSTRUCCIONES DE BIENES	10,500,000.00	10,500,000.00
1113-0013-202-000-11-01-001-000-003-181-2103	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y	900,000.00	900,000.00
1113-0013-202-000-11-01-001-000-003-188-0101	SERVICIOS DE INGENIERÍA,	354,872.00	354,872.00
1113-0013-202-000-11-01-001-000-003-188-0699	SERVICIOS DE INGENIERÍA,	2,000,000.00	2,000,000.00
1113-0013-202-000-11-01-001-000-003-188-1299	SERVICIOS DE INGENIERÍA,	300,000.00	300,000.00

DESCRIPCION:

Consolidación: 111300132020/06- (MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON LA FINALIDAD DE READECUAR EL PRESUPUESTO DE LOS RENGONES DE 181, 188 Y 331 PARA ACREDITAR EN FUENTE DE FINANCIAMIENTO 43 "DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE COLOCACIONES INTERNAS" A CARGO DE LA DIRECCION GENERAL DE CAMINOS. ADSCRITA A ESTE MINISTERIO).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	6	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
1113-0013-000-0	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	24	6	2,019
		DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL	158-2019	25	6	2,019	161
		DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X
------------------------	--------	----------	---------	---

1113-0013-202-000-11-01-001-000-003-331-0101	CONSTRUCCIONES DE BIENES	6,531,356.00	6,531,356.00
1113-0013-202-000-11-01-001-000-003-331-1299	CONSTRUCCIONES DE BIENES	30,000,000.00	30,000,000.00
1113-0013-202-000-11-01-001-000-003-331-1699	CONSTRUCCIONES DE BIENES	7,943,561.00	7,943,561.00
1113-0013-202-000-11-01-001-000-004-188-3600	SERVICIOS DE INGENIERÍA,	19,345,944.00	19,345,944.00
1113-0013-202-000-11-01-002-000-002-331-0199	CONSTRUCCIONES DE BIENES	664,638.00	664,638.00
1113-0013-202-000-11-01-002-000-002-331-0502	CONSTRUCCIONES DE BIENES	20,500,000.00	20,500,000.00
1113-0013-202-000-11-01-002-000-002-331-0506	CONSTRUCCIONES DE BIENES	14,013,857.00	14,013,857.00
1113-0013-202-000-11-01-002-000-002-331-0999	CONSTRUCCIONES DE BIENES	3,289,132.00	3,289,132.00
1113-0013-202-000-11-01-002-000-003-188-3000	SERVICIOS DE INGENIERÍA,	738,088.00	738,088.00
1113-0013-202-000-11-01-002-000-003-331-1699	CONSTRUCCIONES DE BIENES	35,870,000.00	35,870,000.00
1113-0013-202-000-11-01-002-000-003-331-3000	CONSTRUCCIONES DE BIENES	11,261,450.00	11,261,450.00
1113-0013-202-000-11-02-001-000-001-188-1610	SERVICIOS DE INGENIERÍA,	500,000.00	500,000.00
TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA ==>		237,000,000.00	237,000,000.00
TOTAL ==>		237,000,000.00	237,000,000.00

DESCRIPCION:

Consolidación: 111300132020/06- (MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON LA FINALIDAD DE READECUAR EL PRESUPUESTO DE LOS RENGLONES DE 181, 188 Y 331 PARA ACREDITAR EN FUENTE DE FINANCIAMIENTO 43 "DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE COLOCACIONES INTERNAS" A CARGO DE LA DIRECCION GENERAL DE CAMINOS, ADSCRITA A ESTE MINISTERIO).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	6	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
1113-0013-000-0		MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA			24	6	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	158-2019		25	6	2,019	161
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X
------------------------	--------	----------	---------	---

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
1113-0013-202-000 DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS	-237,000,000.00		237,000,000.00	
21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ	-74,263,158.00			
0000 SIN ORGANISMO	-74,263,158.00			
0000		-74,263,158.00		
31 INGRESOS PROPIOS	-21,000,000.00			
0000 SIN ORGANISMO	-21,000,000.00			
0000		-21,000,000.00		
32 DISMINUCION DE CAJA Y BANCOS DE	-4,000,000.00			
0000 SIN ORGANISMO	-4,000,000.00			
0000		-4,000,000.00		
43 DISMINUCION DE CAJA Y BANCOS DE			237,000,000.00	
1,204 Tenedores Internos de Bonos			237,000,000.00	
0056 SALDO DE CAJA EJERCICIOS				237,000,000.00
52 PRESTAMOS EXTERNOS	-135,846,571.00			
0402 Banco Interamericano de Desarrollo	-135,846,571.00			
0108 PROGRAMA MI ESCUELA PROGRESA		-1,730,027.00		
0128 PROGRAMA DE ADMINISTRACION		-134,116,544.00		
61 DONACIONES EXTERNAS	-1,890,271.00			
0402 Banco Interamericano de Desarrollo	-1,890,271.00			
0131 PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y		-1,890,271.00		
TOTAL		-237,000,000.00		237,000,000.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300132020/36- (MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON LA FINALIDAD DE READECUAR EL PRESUPUESTO DE LOS RENGONES DE 181, 188 Y 331 PARA ACREDITAR EN FUENTE DE FINANCIAMIENTO 43 "DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE COLOCACIONES INTERNAS" A CARGO DE LA DIRECCION GENERAL DE CAMINOS, ADSCRITA A ESTE MINISTERIO).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	6	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
1113-0013-000-0	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	24	6	2,019	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL	158-2019	25	6	2,019	161
		DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X
------------------------	--------	----------	---------	---

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITO	CREDITO
1113-0013-202-000	DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS	-237,000,000.00	237,000,000.00
	INVERSIÓN FÍSICA	-237,000,000.00	237,000,000.00
	INVERSIÓN FÍSICA	-237,000,000.00	237,000,000.00
TOTAL		-237,000,000.00	237,000,000.00

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		<u>-237,000,000.00</u>	<u>237,000,000.00</u>
	50500	Transporte	-237,000,000.00	237,000,000.00
	50501	Transporte por carretera	-237,000,000.00	237,000,000.00
TOTAL:			-237,000,000.00	237,000,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	-237,000,000.00	237,000,000.00
TOTAL:	-237,000,000.00	237,000,000.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300132020/56- (MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON LA FINALIDAD DE READECUAR EL PRESUPUESTO DE LOS RENGLONES DE 181, 188 Y 331 PARA ACREDITAR EN FUENTE DE FINANCIAMIENTO 43 "DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE COLOCACIONES INTERNAS" A CARGO DE LA DIRECCION GENERAL DE CAMINOS, ADSCRITA A ESTE MINISTERIO).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	6	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
1113-0013-000-0	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	24	6	2,019	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	158-2019	25	6	2,019
			DIA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X
------------------------	--------	----------	---------	---

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO
TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA ==>			_____
TOTAL ==>			_____

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO
TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA ==>			_____
TOTAL ==>			_____

DESCRIPCION: Consolidación: 111300132020/36- (MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON LA FINALIDAD DE READECUAR EL PRESUPUESTO DE LOS RENGLONES DE 181, 188 Y 331 PARA ACREDITAR EN FUENTE DE FINANCIAMIENTO 43 "DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE COLOCACIONES INTERNAS" A CARGO DE LA DIRECCION GENERAL DE CAMINOS, ADSCRITA A ESTE MINISTERIO).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	6	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
1113-0013-000-0	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	24	6	2,019
		DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL	158-2019	25	6	2,019	161
		DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X
------------------------	--------	----------	---------	---

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidación: 111300132020736- (MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON LA FINALIDAD DE READECUAR EL PRESUPUESTO DE LOS RENGLONES DE 181, 188 Y 331 PARA ACREDITAR EN FUENTE DE FINANCIAMIENTO 43 "DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE COLOCACIONES INTERNAS" A CARGO DE LA DIRECCION GENERAL DE CAMINOS, ADSCRITA A ESTE MINISTERIO).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	6	2,019
DIA	MES	AÑO

(Firma)
Lic. Mario Estuardo García Ortiz
 FIRMA
 ASESOR DE PRESUPUESTO
 DIRECCION TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

(Firma)
Lic. Felipe José Villatoro Morales
 Jefe en Funciones Departamento de Programación Presupuestaria de Servicios Económicos
 FIRMA

